

**JA094-16**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**

**Agosto 2016**

9

## Índice

I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	9
III. Metodología del Marco Lógico	17
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.</i>	17
a) Análisis de la población involucrada	17
b) Análisis de problemas	24
c) Análisis de objetivos	28
d) Identificación de alternativas de solución	29
e) Selección de la alternativa óptima	29
f) Estructura analítica del programa (EAP)	34
<i>Segunda etapa: Planificación.</i>	36
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	36
IV. Actividades Institucionales	41
V. Cronograma de acciones sustantivas	46

## I. Introducción

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) instituye y regula los instrumentos de participación ciudadana y los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), a través de los cuales las y los habitantes de la Ciudad de México pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos del gobierno capitalino, a fin de intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; y considera, en el Artículo 2, que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, al desarrollo de una cultura democrática para una mejor gobernanza de la ciudad capital.

Asimismo, la Ley de Participación concibe como ideas fundamentales, con las cuales se debe abordar la participación ciudadana, los siguientes Principios Rectores de la Participación Ciudadana (principios rectores) en su Artículo 3:

- Democracia;
- Corresponsabilidad;
- Pluralidad;
- Solidaridad;
- Responsabilidad social;
- Respeto;
- Tolerancia;
- Autonomía;
- Capacitación para la ciudadanía plena;
- Cultura de la transparencia y rendición de cuentas;
- Derechos humanos.

La Ley de Participación enuncia y propone el uso de estos principios rectores para que la participación ciudadana sea un proceso sencillo, que promueva el diálogo, la deliberación y la toma de decisiones consensuadas para la implementación de las actividades que se organizan en el marco de la propia Ley, como por ejemplo las asambleas, las consultas ciudadanas, la distribución del trabajo en coordinaciones, por mencionar algunas acciones.

Del mismo modo, al identificar los principios rectores sobre los que se debe basar la participación ciudadana, la propia Ley demanda que las personas que se involucren en

los procesos participativos lo hagan desde un pilar sólido de valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.

Las personas involucradas en las actividades de participación ciudadana van desde las y los habitantes, la ciudadanía y las organizaciones ciudadanas, sin faltar de mencionar a las y los servidores públicos, mismos que deben mostrar en su actuación la aplicación de los principios y contribuir con el ejemplo a su práctica cotidiana.

Por todo lo antes mencionado, se puede ver el efecto positivo que los principios rectores han tenido en los procesos participativos que han organizado el IEDF. La ciudadanía, poco a poco, se ha ido informando (capacitación para la ciudadanía plena) y se ha ido apropiando de los procesos de participación ciudadana, mostrando un nivel de corresponsabilidad y practicando la democracia, como ejemplo tenemos la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, la cual ha tenido un aumento del 2.6%, en 2014 a un 3.8% en 2015.

Otro ejemplo del trabajo realizado en pro de la participación ciudadana, en la que se practicaron los principios rectores es la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", cuya jornada de emisión de opiniones se realizó el domingo 6 de diciembre de 2015.

Asimismo, el IEDF ha incentivado la práctica de la pluralidad, la solidaridad y la responsabilidad social al convocar a la ciudadanía para que elaboren proyectos que tengan fuerte impacto en su comunidad y se distingan por su innovación. Se ha implementado el reconocimiento a las *Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo* por segundo año consecutivo.

A continuación se presentan los resultados del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2016:

DELEGACIÓN	FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO
ALVARO OBREGÓN	DESIERTO	----
AZCAPOTZALCO	IEDF/DD05/0450	Sistema de riego de agua tratada para parques y camellones en la colonia (continuidad). Col. Nueva Santa María.
BENITO JUÁREZ	DESIERTO	----
COYOACÁN	IEDF/DD32/0009	Válvulas aliviadoras de presión (de aire por edificio). Col. Imán 580.
CUAUHTÉMOC	IEDF/DD12/0192	Centro cultural sobre ruedas. Col. Centro VIII.
CUAJIMALPA DE	DESIERTO	----

DELEGACIÓN	FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO
MORELOS		
GUSTAVO A. MADERO	IEDF/DD07/0110	Creación de un espacio para la recreación de adultos mayores y fomento de la participación ciudadana. Col. Faja de oro.
IZTACALCO	IEDF/DD15/0151	Calentadores solares de aguas sustentables. Energía renovable en tu hogar. Col. Mosco Chinampa (06-020)
IZTAPALAPA	DESIERTO	----
MAGDALENA CONTRERAS	IEDF/DD33/0275	Por un desarrollo social y urbano Col. San Nicolás Totolapan.
MIGUEL HIDALGO	DESIERTO	----
MILPA ALTA	DESIERTO	----
TLÁHUAC	DESIERTO	----
TLALPAN	IEDF/DD37/0255	Skate park chicoasén Col. Pedregal de San Nicolás 1ª sección.
VENUSTIANO CARRANZA	DESIERTO	----
XOCHIMILCO	DESIERTO	----

La experiencia adquirida en el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) desde el 2010 en materia de participación ciudadana, y en especial en la relación que se observa entre las y los integrantes de los ORC, indica que la actuación de las personas involucradas en la participación ciudadana de los principios rectores se realiza desde su experiencia personal, desde su visión del mundo, por lo que resulta indispensable hacer conciencia en la aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana para que sirvan como puente de comunicación para el logro de acuerdos ante las diferentes perspectivas, necesidades e intereses.

Por otro lado, se reconoce en el ámbito pedagógico<sup>1</sup> que la formación de los principios inicia durante los primeros años de vida y, principalmente, son aprendidos del medio ambiente más cercano en el que se convive, con las experiencias que provocan transformaciones en las interrelaciones humanas, en las percepciones, y en las condiciones materiales y naturales de vida.

La formación de los principios no son resultado solamente de la comprensión de ellos, su aprendizaje es complejo y multilateral (social e individual); también desde la pedagogía se reconoce que el aprendizaje en la humanidad es un proceso continuo

<sup>1</sup> ARANA ERCILLA, MARTHA y BATISTA TEJEDA, NURIS. La educación en valores: una propuesta pedagógica para la formación profesional (en línea). Cuba, Organización de Estados Iberoamericanos, s/f. Fecha de consulta: 20 de julio de 2016. Disponible en: <<http://www.oei.es/salactsi/ispajae.htm>>

que asimila y acomoda nuevas experiencias y que este proceso de aprendizaje facilita las respuestas ante la vida.

Por lo anterior, si el proceso de aprendizaje es continuo, resulta factible la tarea de incorporar e integrar conscientemente a nuestra persona los principios rectores de la participación ciudadana para facilitar la empatía y la comprensión de los diversos puntos de vista de los actores involucrados en los procesos colectivos; al lograr acuerdos consensuados se animaría la organización comunitaria y en general cualquier modalidad de organización. Asimismo, la incorporación de los principios ayudaría a las personas a mejorar las relaciones de convivencia social que se establecieran.

Desde 2010, el IEDF ha promovido la aplicación de los principios rectores por medio de diversas actividades como la anteriormente llamada Tertulia ciudadana, hoy conocida como Círculo de reflexión, así como con la distribución del Cuaderno ciudadano, hoy llamada Agenda Ciudadana y la promoción en redes sociales. Las acciones antes mencionadas no han sido suficientes para impulsar la concientización y la práctica de los principios rectores, por lo que en 2017, aprovechando el nuevo ingreso de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, se considera importante impulsar, en primer lugar y como base, el principio de tolerancia, de forma subrayada, durante el primer semestre, y posteriormente, el resto de los principios rectores.

La importancia y la necesidad de promover el principio de tolerancia, entendida esta no como la acción de soportar las actuaciones o actitudes de otras personas, sino como la coexistencia a partir de un trato cívico, surge porque es consustancial a la democracia, presupone la pluralidad de opiniones y, con el trabajo que se realice institucionalmente, puede contribuir a practicarla mediante un procedimiento pacífico que aportará elementos para dirimir diferencias en el marco de los derechos humanos.

Revisando experiencias de participación ciudadana en otros países y reconociendo las del propio IEDF, se considera que la tolerancia puede ser pilar para la aplicación de los otros principios rectores pues con ella se disminuye la violencia, se incrementa el respeto, es indispensable para la democracia<sup>2</sup> y abre canales de comunicación para entender la perspectiva del “otro/a”.

---

<sup>2</sup> CISNEROS ISIDRO H. *Tolerancia y democracia*. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 10 IFE. 2012.

Parafraseando a Antanas Mockus<sup>3</sup>, ex alcalde de Bogotá, convivir es llegar a vivir juntos, sin los riesgos de la violencia y con la expectativa de aprovechar fértilmente nuestras diferencias. El reto de convivir es superar el reto de la tolerancia a la diversidad, la cual encuentra su manifestación más clara en la ausencia de violencia.

Con la tolerancia a la diversidad se logra el reconocimiento de la identidad del otro/a, de tal manera que no se necesite negarlo/a, o hasta excluirlo/a; siendo tolerante se aceptan las opciones que distintos grupos o personas ofrecen ante las preguntas importantes (filosóficas, políticas, religiosas) y se considera su utilidad, así como se valora la posibilidad de la coexistencia de las diversidad de proyectos y; se amplía el campo de celebración de acuerdos, muchos temas tabú pueden dejar de ser regulados por costumbres y pueden pasar a ser objeto de acuerdo.

La conexión entre la tolerancia y la no violencia, según Antanas Mockus, es el pilar que permite el surgimiento de las reglas compartidas para no llegar a un *aprendo a soportar* sino a construir con las diferencias del otro/a una nueva identidad que nos acerque, que nos permita comunicarnos y respetarnos, ser personas solidarias y participar en conjunto en la solución de problemáticas comunes.

Dicho de otra forma, la existencia de distintas formas de ver la política, la religión, la filosofía, incluso la participación ciudadana, nos coloca ante un desafío (de poner en práctica la tolerancia) de llegar a acuerdos (que pueden ser parciales o imperfectos), de buscar reglas comunes y de desarrollar la disposición para cumplirlos. En esta compleja tarea el IEDF apoyará a la ciudadanía con acciones que permitan concientizar y practicar el principio de tolerancia durante un largo periodo, para interiorizarlo, como aprendizaje significativo y continuar promoviendo el resto de los principios rectores en el segundo semestre.

Con la práctica de la tolerancia se busca, pasar de ver un peligro en la diferencia que separa a las personas, a ver en ella un mutuo conocimiento, una ampliación de perspectiva que mejore nuestros procesos de vivir juntos.

En virtud de lo anterior, este programa institucional está enfocado a emprender acciones para promocionar y desarrollar la utilización de los principios rectores de la participación ciudadana como el elemento personal que permitirá la comunicación, la

---

<sup>3</sup> MOCKUS ANTANAS. *La Educación para Aprender a Vivir Juntos Convivencia como Armonización de Ley, Moral y Cultura*; Fecha de consulta: 15 de julio de 2016. Disponible en [http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/archive/Publications/Prospects/ProspectsPdf/121s/121smock.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/archive/Publications/Prospects/ProspectsPdf/121s/121smock.pdf).

deliberación y el acuerdo entre las personas que habitan y entre las que forman parte de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos que toman parte en las decisiones de las colonias y pueblos.

Se invertirá en 2017, durante el primer semestre, un mayor esfuerzo para el desarrollo del principio referido a tolerancia, con el fin de hacer viable la aceptación de la diversidad de pensamiento, promoviendo el uso de reglas culturales que se compartan en la comunidad y en el marco legal que corresponda.

La aceptación de las y los otros, es una de las condiciones de la democracia que se transforma en valor positivo que ofrece garantías a la pluralidad.<sup>4</sup>

Este programa se basa en la certeza de que si las y los habitantes y los órganos de gobierno actúan con apego a los principios rectores se fortalecerán tanto las instituciones públicas como los órganos de representación ciudadana y, además, se favorecerá el empoderamiento de la ciudadanía.

Por tratarse de la promoción y difusión de un marco ético conductual de la participación ciudadana, requiere una labor constante de afirmación y reafirmación entre los actores del proceso de Participación Ciudadana. Este programa guarda una vinculación estrecha con el *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2017 (PICEAC, 2017)*, ya que ambos se alinean en la difusión los principios rectores de la Participación Ciudadana dentro de sus respectivos planes de acción.

Cabe mencionar que este documento está integrado por dos apartados: Marco Jurídico y Metodología del Marco Lógico.

En el primer apartado se da sustento jurídico a la elaboración, presentación y aplicación del programa institucional; el segundo presenta la Metodología del Marco Lógico (MML) aplicado a la promoción y desarrollo de los principios rectores de la Participación Ciudadana y desde el cual se describe el problema y las actividades institucionales que se atenderán y el cronograma de acciones sustantivas para el periodo 2017.

Por otro lado, cabe mencionar que al momento de diseño del presente Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017, el IEDF está viviendo las transformaciones derivadas de la reforma

---

4 SALAZAR Luis, WOLDENBERG José. *Principios y valores de la Democracia*. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 1. Instituto Federal Electoral. 2001.

político-electoral de 2014 y política de la Ciudad de México. Mismas que trajeron como consecuencia, con la primera, la redistribución de las funciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y los recién renombrados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), entre los que se encuentra el IEDF y; con la segunda, el cambio de denominación del Distrito Federal por el de la Ciudad de México, así como el cambio en la organización de la administración pública local, por lo cual los órganos autónomos como el IEDF podrían cambiar de nombre y, posiblemente de atribuciones, en función de lo que establezca la primera Constitución de la Ciudad de México.

De manera más específica la reforma político electoral del 2014, ha implicado modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN) y a su correspondiente Catálogo de cargos y puestos (Catálogo de cargos del SPEN), los cuales establecen las nuevas funciones y atribuciones que habrán de desarrollar los miembros del SPEN en los OPLES.

Asimismo, después de la publicación de la Constitución de la Ciudad de México se deberán adecuar todas las leyes, códigos, reglamentos y demás normatividad a fin de que cumplan con lo establecido en la Constitución y por esa razón existe la posibilidad de que el IEDF modifique algunas actividades de su quehacer institucional.

Debido a lo anterior, este Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017, realiza su planeación tomando en cuenta tanto las disposiciones del INE, derivadas de la reforma político electoral y, en su caso, se realizarán adecuaciones con base en las disposiciones que surjan de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México.

## **II. Marco Jurídico**

### **Contexto Internacional**

#### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Considerando como algo esencial la protección de los derechos humanos, en que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; el IEDF se alinea con diversos instrumentos internacionales ratificados y firmados por México, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su

Artículo 21 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos numeral 25, por los cuales se garantiza el derecho de toda persona a participar en el gobierno del país, ya sea a través de representantes o de manera directa elegidos libremente.

También se ve obligado a garantizar el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas que existen en su país, en igualdad de condiciones para todos y todas, en donde la voluntad del pueblo sea la base de la autoridad del poder público.

### **Contexto Nacional**

El pasado 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral de la cual se desprende la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en el actual Instituto Nacional Electoral (INE), además de que se dotó de nuevas atribuciones a los Organismos Públicos Locales (OPLES) en todo el país.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), aprobó, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.

Con base en lo anteriormente mencionado, el Instituto Electoral consideró necesario la elaboración de un estudio que aportara elementos para un rediseño institucional armonizado con la reforma referida, por lo que el 28 de junio de 2016 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*.

De lo anterior se desprende, entre otras cosas, cambios en la estructura de la ahora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. La anterior Dirección de Capacitación y Desarrollo Participativo pasó a ser la Coordinación de Participación Ciudadana, cuyas funciones están definidas en el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En el Artículo 1º, tercer párrafo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá

prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por mandato constitucional y de conformidad con el Artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

La Constitución prevé tanto las “prerrogativas del ciudadano”, es decir, sus derechos como las “obligaciones ciudadanas”, entre estas destaca el Artículo 9, Capítulo I de los derechos humanos y sus garantías, donde se consagra el derecho de asociación para tomar parte de los asuntos públicos del país.

El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, que entre otras disposiciones establece, en su Artículo 122, que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Por lo anterior, se mandata la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que deberá considerar una nueva forma de organización político-administrativa para esta entidad y, la necesaria, adecuación de las diversas normas legales que la rigen para ajustarlas al nuevo marco legal.

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Donde entre otras disposiciones se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales (OPLE).

Además, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral, y que será el INE quien regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

El INE en su quehacer institucional se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide esta Ley, la cual establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los OPLE, a los partidos políticos y sus candidatos.

Asimismo, en su Artículo 30, numeral 2 considera que para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

### **Contexto Local**

#### **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto) en el Artículo 12, fracción I, establece que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos: La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad.

De conformidad con el Estatuto, es el IEDF, la autoridad encargada de llevar a cabo de forma integral y directa, las actividades relativas a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 127, numeral 9.

El 27 de junio de 2014, en el DOF, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto, entre otras disposiciones se establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público local denominado IEDF, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En dicha organización participan los partidos políticos y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

#### **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**

El IEDF para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, es el depositario de la función estatal de organizar las elecciones

locales y de crear los mecanismos propicios de Participación Ciudadana, ello con base en lo dispuesto por los artículos 15 y 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 de dicho Código.

La Comisión de Participación en cumplimiento de una de sus atribuciones, debe supervisar el debido cumplimiento del programa con apego a la fracción V del Artículo 45.

### **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**

Como ya se mencionó, los artículos 1 y 2 de la ley de Participación Ciudadana, consagran el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana, así como a los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse, individual o colectivamente, para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno de la Ciudad de México; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana participativa.

Es importante resaltar los once principios rectores de la participación ciudadana, los cuales funcionan como punto de partida para poder desarrollar el proceso de la participación ciudadana. Todo ello contenido en el Artículo 3 de ese instrumento jurídico.

En materia de participación ciudadana el IEDF es autoridad, junto con el Jefe de Gobierno; la Asamblea Legislativa; los Jefes Delegacionales, y el Tribunal Electoral, como lo dispone el Artículo 14, y juntos promoverán entre las y los habitantes, ciudadanía y vecinos y vecinas de la Ciudad de México los principios rectores de la participación, como se establece en el tercer párrafo del Artículo 15.

### **Contexto institucional**

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General del IEDF, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 de dicho Código.

Es en el Artículo 78, fracciones II y VII, que se establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) deberá instrumentar los programas en materia de participación ciudadana y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen las personas integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), el proyecto del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana que formule la Dirección Ejecutiva para el año próximo venidero, como lo dispone el Artículo 64, fracción II, inciso n), en cumplimiento de una de sus atribuciones, debe supervisar el debido cumplimiento del programa con apego a la fracción V del Artículo 45.

### **Normatividad Interna**

#### **Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017**

##### **Políticas Generales**

Aprobadas mediante Acuerdo del Consejo General ACU-08-16, del 25 de enero de 2016, en el que se presentan las Políticas Generales las cuales son el marco de referencia del sistema de planeación institucional; estas se describen a continuación:

**De construcción de la democracia y participación ciudadana:** Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

**De fortalecimiento institucional y reconocimiento:** Dirigida a garantizar que los esfuerzos del IEDF propicien un desarrollo sobresaliente del quehacer institucional y que éste sea compartido y reconocido.

**De calidad y estándares de gestión:** Enfocada al ejercicio, seguimiento y evaluación de procesos sustantivos y de apoyo, certificados a través de estándares nacionales e internacionales, y que en conjunto con la cultura de planeación, la aplicación racional

de los recursos, la mejora permanente de la eficiencia técnica y administrativa, y personal altamente competente, incrementen la calidad de la gestión institucional.

### **Programas Generales**

Mediante el acuerdo del Consejo General ACU-08-16, del 25 de enero de 2016 el Consejo General, se aprobaron los Programas Generales del IEDF, que constituyen las directrices del quehacer institucional, así como los temas estratégicos en los que el IEDF concentra sus esfuerzos, siendo éstos la guía para la formulación de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de acción del Plan General:

**De Organización de los Procesos Electorales:** Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al IEDF, de forma efectiva.

**De Participación Ciudadana:** Realizar la organización de los procesos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.

**De derechos humanos, igualdad de género y el derecho a la no discriminación:** Asegurar que las acciones de la operación cotidiana del Instituto, tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: la cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, los principios de igualdad de género y de no discriminación. De igual forma promover estos principios a través de todas las actividades que el IEDF realiza hacia la ciudadanía.

**De vinculación institucional:** Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IEDF.

### **Transversalidad Jurídica**

#### **En materia de Derechos Humanos**

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que ha aceptado su competencia.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tenemos la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, en el IEDF nos sometemos al orden jurídico y asumimos las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

El IEDF, también y con base en la ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, en sus artículos 1, 2, 24 y 25 se obliga a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la Participación Ciudadana.

Por su parte, es importante para el IEDF integrar a las y los jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineado con la *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes*, por la cual, los Estados se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, además de promover medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país se promueva e incentive el ejercicio de las y los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos y finalmente promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social de los sectores femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas, sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se busca incluir en todas las actividades que se realizan.

Todo lo anterior se reafirma a través del numeral 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

## **Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal**

En lo relativo a la participación de la vida política y pública de la ciudad, establece en su Artículo 38, que el IEDF deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

En su conjunto, el presente marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2016, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecen las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

### **III. Metodología del Marco Lógico**

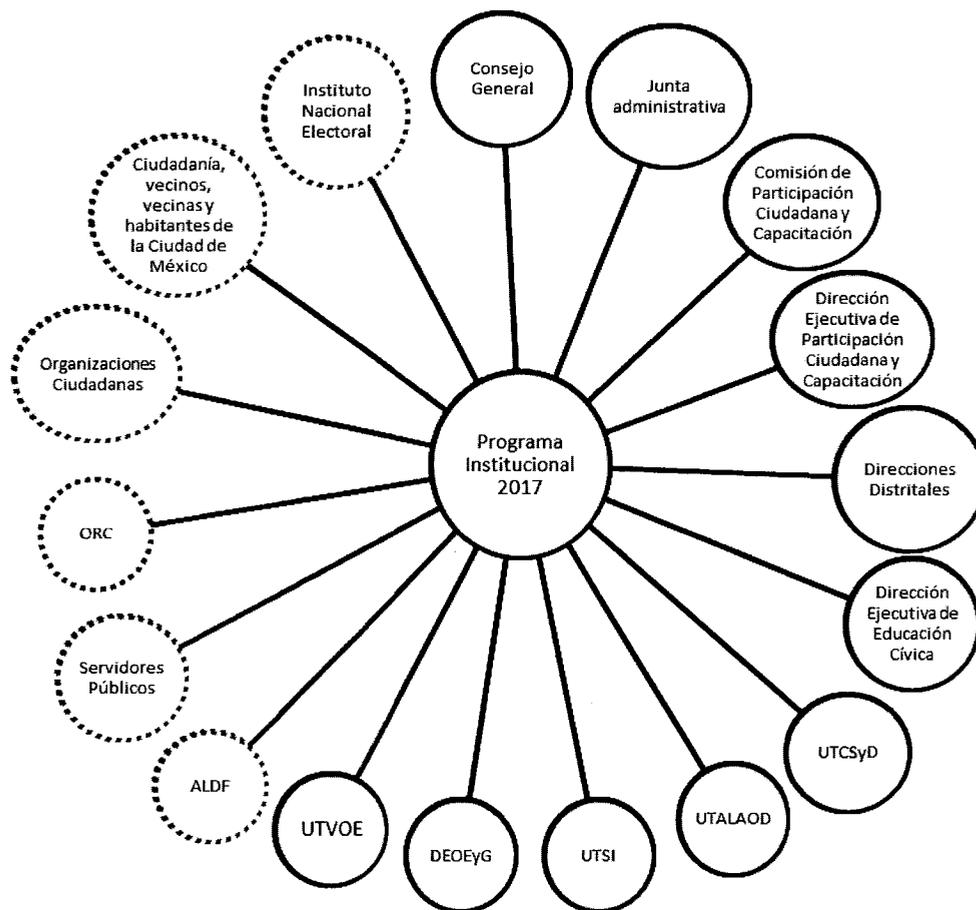
En el diseño de este programa institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017 se utilizó la MML, por ser la herramienta adecuada para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas institucionales.

El desarrollo de esta metodología se hizo en dos etapas: la primera orientada a la identificación del problema y de posibles alternativas de solución y; la segunda, a la planificación en la cual se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para la ejecución y evaluación de este programa.

#### **Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.**

##### **a) Análisis de la población involucrada**

En el cuadro siguiente podemos observar a los actores internos y externos que habrán de influir con determinada fuerza e interés en el programa 2017:



### Actores Internos

**Consejo General:** Es el órgano superior de dirección del IEDF y a quien corresponde aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto, por lo que se determina que este actor tiene un interés moderado; asimismo tiene una fuerza moderada debido a que es quien autoriza el programa operativo anual del IEDF, sin operarlo, pero realiza su seguimiento a través de los informes trimestrales.

**Junta Administrativa:** En el IEDF es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, supervisar la correcta administración de los recursos y aprueba, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales formulados por los órganos ejecutivos. Tiene un interés y fuerza moderado debido a que es quien aprueba el presente Programa 'Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana' y le da seguimiento al uso de los recursos a través de los informes trimestrales.

**Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación:** De manera general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de promoción y desarrollo de los principios rectores de la Participación Ciudadana. En este contexto, y debido a los roles que desempeña en el Programa, es un actor central con fuerte vinculación y de ella depende, en buena medida, el éxito del mismo.

**Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación:** Es el órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la Participación Ciudadana. Debido a ello, tiene un muy alto interés en formar a los ORC y población en general en la adquisición de una cultura ciudadana y fuerza porque atiende los aspectos y procesos normativos aplicables, establece las acciones de coordinación entre los involucrados y es el que informa a las instancias competentes sobre los avances del Programa.

**Direcciones Distritales:** Son los 40 órganos desconcentrados del IEDF que operan los Programas Institucionales de contacto con la ciudadanía, con los órganos de representación ciudadana y la población, estableciendo vínculos de comunicación directa. Se le asigna un interés alto en el presente programa porque éste influye de manera positiva en la integración y funcionamiento de los ORC y Fuerza alta por el vínculo directo con ellos.

**Dirección Ejecutiva de Educación Cívica:** En la dirección se encuentra la Coordinación Editorial, encargada de la impresión de los contenidos elaborados en las diversas áreas del IEDF, tales como la *Agenda Ciudadana* incluida en este programa Institucional. Asimismo, alberga al modelo educativo del Instituto que se desarrolla con el trabajo de la Ludoteca Cívica (LUCI) que, a través de intervenciones educativas, permite resolver problemáticas de convivencia cotidiana al crear ambientes de aprendizaje democráticos a través del juego. Está área tiene un interés bajo dado que puede incluir en su trabajo a los principios rectores de la participación ciudadana como parte de su programa de formación cívica, así como repartir artículos promocionales del tema. Tiene una fuerza baja principalmente porque está a cargo de operar su programa de educación cívica.

**Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión:** Este actor tiene entre sus atribuciones la administración del portal institucional de internet, a través del cual las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones

ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general acceden a la información y materiales de capacitación; asimismo, a través del Webmaster facilita la operación del Aula Virtual de autoaprendizaje. Se le asigna un interés moderado debido a que dan atención, no solamente a temas de participación ciudadana sino a todos los temas institucionales de todas las áreas y enriquecen los contenidos de la cultura de democrática que difunden y tiene una fuerza alta debido a la gran cobertura que pueden alcanzar a través del manejo con los medios de comunicación (prensa, radio, TV, etcétera) y de la administración de las cuentas en redes sociales institucionales.

**Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados:** Es la encargada de apoyar y dar seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del IEDF en las actividades ordenadas por Consejo General, Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas, de conformidad con los criterios generales relativos al flujo de comunicación e información institucional establecidos por el Secretario Ejecutivo. Se le asigna un interés moderado debido a que con la aplicación de los principios dota de un cuerpo ético la operación de las Direcciones Distritales en su relación con los ORC y población en general y tiene fuerza muy alta, debido a la fidelidad con que las Direcciones Distritales atienden las indicaciones otorgadas por ella.

**Unidad Técnica de Servicios Informáticos:** Es la encargada de mantener al día y en funcionamiento el equipo de cómputo, los sistemas y el internet tanto en las oficinas centrales del IEDF como en las Direcciones Distritales. Se le asigna un interés moderado porque atiende los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicaciones que se requieren para las actividades ordinarias de los procedimientos de participación ciudadana y tiene una alta fuerza debido a que en caso de falla de los sistemas se afecta la promoción y difusión de los principios rectores, foros, conferencias y círculos de reflexión.

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística:** Debido a que para el cumplimiento de sus atribuciones en organización electoral y de geoestadística cuenta con los insumos y herramientas avanzadas de impresión, se considera que tiene un interés bajo porque no es su atribución la promoción de los principios rectores de participación ciudadana, sin embargo, tiene una fuerza moderada porque en su área apoya con la impresión de proscenios, carteles y demás material de promoción.

**Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos:** Es la encargada de promover los mecanismos para implementar en el IEDF, programas, actividades, foros,

eventos y estudios de investigación relacionados con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la igualdad de género en el ámbito político electoral. Así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto Electoral y fomentar la vinculación con organismos nacionales e internacionales especializados en derechos humanos e igualdad de género. Es importante incluir a la UTVOE en virtud de que este programa institucional es transversal en los temas de derechos humanos y la igualdad de género.

### **Actores externos**

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa y a continuación se presentan:

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal:** Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa de la Ciudad de México. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación, las cuales, en su caso, podrían modificar cualitativamente la ejecución de este programa. Además, es copartícipe en la difusión de las actividades de Participación Ciudadana. Por ese motivo se le asigna un interés moderado y una fuerza alta.

**Personal del servicio Público de la Ciudad de México:** Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad de México y se valora su participación en función de las actividades que en materia de promoción de los principios dictamina la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Este programa contempla como actores involucrados al personal adscrito a las delegacionales de la Ciudad de México y a la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, principalmente las que laboran en áreas de participación ciudadana o afines. Por lo que se determina un interés moderado y una fuerza moderada.

**Órganos de Representación Ciudadana:** Debido a que dentro de las atribuciones de éstos órganos se encuentran las de convocatoria a la población; realización de asambleas; difusión, promoción y organización para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana; de interlocución con las autoridades en materia de participación ciudadana; de capacitación para la ciudadanía plena y difusión de los principios rectores de participación ciudadana; es que se le asigna un interés y una fuerza muy altos en la aplicación de las acciones de este programa.

**Organizaciones Ciudadanas:** Son aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 77 de la Ley de Participación. En este Programa, además de ser público objetivo, también podrían vincularse como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores, básicamente en el trabajo con los habitantes de la ciudad. Debido a ello se les asigna un interés y una fuerza altos.

**Ciudadanía, vecinos, vecinas y habitantes de la Ciudad de México:** Debido a que son los destinatarios de las acciones de este programa y en general de las acciones de participación ciudadana, porque su actuar, basado en sus intereses personales, comunitarios, en su visión del mundo y de la democracia en la ciudad, dan contexto y proyección a las actividades de promoción de los principios rectores como de democracia directa a través de los instrumentos de participación ciudadana; se les asigna un interés y fuerza muy altos.

**Instituto Nacional Electoral:** Es un organismo público autónomo a cargo de realizar las elecciones federales y en coordinación con los organismos electorales locales organiza los comicios en las entidades federativas. Tiene como misión contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. Como alta autoridad en materia electoral a nivel nacional tiene influencia en la organización de los organismos políticos locales electorales. Debido a ello se le asigna un interés muy bajo en temas de participación ciudadana y una fuerza moderada porque sus decisiones pueden modificar la vida interna del IEDF.

#### **Ponderación de la fuerza de cada actor involucrado en el Programa.**

Los grados de medición del **interés** y la **fuerza** de los actores involucrados en el diseño y operación de este programa, de acuerdo con el enfoque del Marco Lógico, se ponderaron en una escala que va de 1 a 5; donde 1 significa poco interés o fuerza de involucramiento y, de manera proporcional, se fue incrementando la escala hasta llegar al 100% de interés o fuerza, según corresponda, reflejándolo si fuera el caso con el número 5.

Para obtener el grado de involucramiento resultante se multiplicaron los valores de la variable **interés** por los de la variable **fuerza**, de ésta manera se identificaron los actores con mayor y menor nivel de involucramiento que permitirá tanto la definición de la población por atender como la optimización y tratamiento adecuado de la comunicación con los actores involucrados, para la obtención de los recursos y apoyos.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito, como ya se ha dicho, en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos internos y externos del IEDF, cuyo interés y fuerza para la realización de las acciones planeadas puede visualizarse en el cuadro que se presenta a continuación:

### Análisis de involucrados

Actor involucrado	Tipo de actor	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Interno	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	Interno	5	5	25
Direcciones Distritales	Interno	5	5	25
Órganos de Representación Ciudadana	Externo	5	5	25
Organizaciones Ciudadanas	Externo	5	5	25
Ciudadanía, vecinas, vecinos y habitantes de la Ciudad de México	Externo	5	5	25
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Interno	3	5	15
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Interno	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	Interno	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Interno	3	4	12
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Externo	3	4	12
Consejo General	Interno	3	3	9
Junta Administrativa	Interno	3	3	9
Servidores Públicos de la Ciudad de México	Externo	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Interno	2	3	6
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	Interno	2	2	4
Instituto Nacional Electoral	Externo	1	3	3
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Interno	1	3	3

## **b) Análisis de problemas**

De acuerdo al *Cuestionario*<sup>5</sup> de evaluación aplicado a las y los ciudadanos en 2016, de un total de 1,213 cuestionados/as, el 40% eligió el respeto como el valor que consideran más importante en su vida diaria, y al principio de la tolerancia lo ubican en la segunda posición porcentual.

Los siguientes principios son nombrados en este orden de prelación: vivir en democracia, ser solidario/a, autonomía, responsabilidad social, ejercicio de la ciudadanía plena, derechos humanos, pluralidad transparencia y rendición de cuentas y en el último lugar aparece la corresponsabilidad.

El principio del respeto lleva implícito en su práctica lo que le ocurre a la persona en forma individual, la sensación de “yo respeto” y/o “prefiero que me respeten” es el principio al que le dan mayor importancia y, resulta interesante, que la mayor parte del grupo encuestado haya elegido, en segundo lugar la tolerancia, principio que implica necesariamente una relación con otra persona, teniendo éste una connotación social más que individual.

Si bien es cierto que no existen datos estadísticos que indiquen con precisión el nivel de aplicación que hace la ciudadanía de principios y valores y menos los relativos a la participación ciudadana, a continuación se mencionan algunos datos referenciales que permiten visualizar la situación en que se encuentra la sociedad mexicana en el tema en cuestión y analizar la compleja problemática que se presenta para la difusión y la formación ciudadana de los principios rectores.

Según Luis Raúl González Pérez, expresidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), México enfrenta una crisis de valores, crispación social en algunas partes del país y expresiones sociales de hartazgo, inconformidad, sufrimiento, miedo e indignación, además de una falta de credibilidad en las instituciones<sup>6</sup>.

La insatisfacción de la población mexicana también se denota en el tema de la democracia, a continuación se mencionan algunos datos obtenidos de la publicación *latinobarómetro* del año 2015<sup>7</sup>:

---

5 Los resultados finales del cuestionario se entregarán a la Comisión de Participación Ciudadana en agosto de 2016.

6 Comunicado de prensa 94, 2016, 04, 03. <http://www.cndh.org.mx/Comunicados>.

7 Informe sobre la confianza en América Latina 1995-2015, <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>

- Comparado con otros países de Latinoamérica (Uruguay, Argentina y República Dominicana) México obtiene el menor grado de satisfacción con la democracia: sólo 19 de cada 100 mexicanos expresan satisfacción con el tema.
- Ante la pregunta ¿Cree Ud. que en términos generales las elecciones en su país son limpias o fraudulentas? México obtuvo la puntuación más baja de la región (el promedio es de 47%) de América Latina donde el 26% de la población opinó que son limpias.
- El 48% de los mexicanos entrevistados expresaron “preferir la democracia a otra forma de gobierno”, donde el promedio latinoamericano es de 56%
- En materia de transparencia gubernamental solo el 26% de la población mexicana entrevistada consideró que hay algo o mucha transparencia, mientras que el promedio en América Latina es del 36%.

En el informe elaborado por Transparencia Mexicana, en el documento de análisis: Enfoque para México del Índice de Percepción de la Corrupción 20158, México ocupa el lugar número 95 a nivel mundial de percepción de corrupción de un total de 165 lugares.

De acuerdo con *Marco V. Herrera*, Fundador de Grupo Public, en un artículo publicado por la revista FORBES MÉXICO<sup>9</sup>, la sociedad mexicana está inmersa en esta crisis de valores. Asegura que los ciudadanos, en su gran mayoría, le apuestan a acciones de corrupción. Y esto se ve reflejado en nuestra vida diaria.

Por otro lado, en materia de participación ciudadana, específicamente, en los procesos para la elección de los comités ciudadanos de 1999, 2010 y 2013 la participación de población registrada en la lista nominal fue en promedio del 10.15% y; en la Consulta Ciudadana sobre el presupuesto participativo desde el 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, el promedio de participación fue del 4.22%.

Los datos anteriores permiten visualizar que tanto el fortalecimiento como el desarrollo de una cultura ciudadana basada en principios son necesarios para la integración de la ciudadanía plena, informada y consciente de la aplicación de los principios que deben sustentar su actuación.

---

8 [http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/tabla\\_sintetica\\_ipc-2015.pdf](http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/tabla_sintetica_ipc-2015.pdf)  
9 <http://www.forbes.com.mx/crisis-de-valores/#gs.M8xSw50>

La conformación de una cultura basada en principios es un conjunto de elementos indivisible y articulado, al que debemos favorecer en cada una de las acciones que realizamos desde todas las áreas de este Instituto, en forma transversal, para poderlos transmitir a las personas que forman parte de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

El efecto de aplicar los principios rectores conscientemente y con un nivel óptimo de habilidades y competencias logrará eliminar obstáculos que impiden a los Órganos de Representación Ciudadana (ORC) y ciudadanía en general mejorar tanto sus condiciones de vida, como el desarrollo de su comunidad.

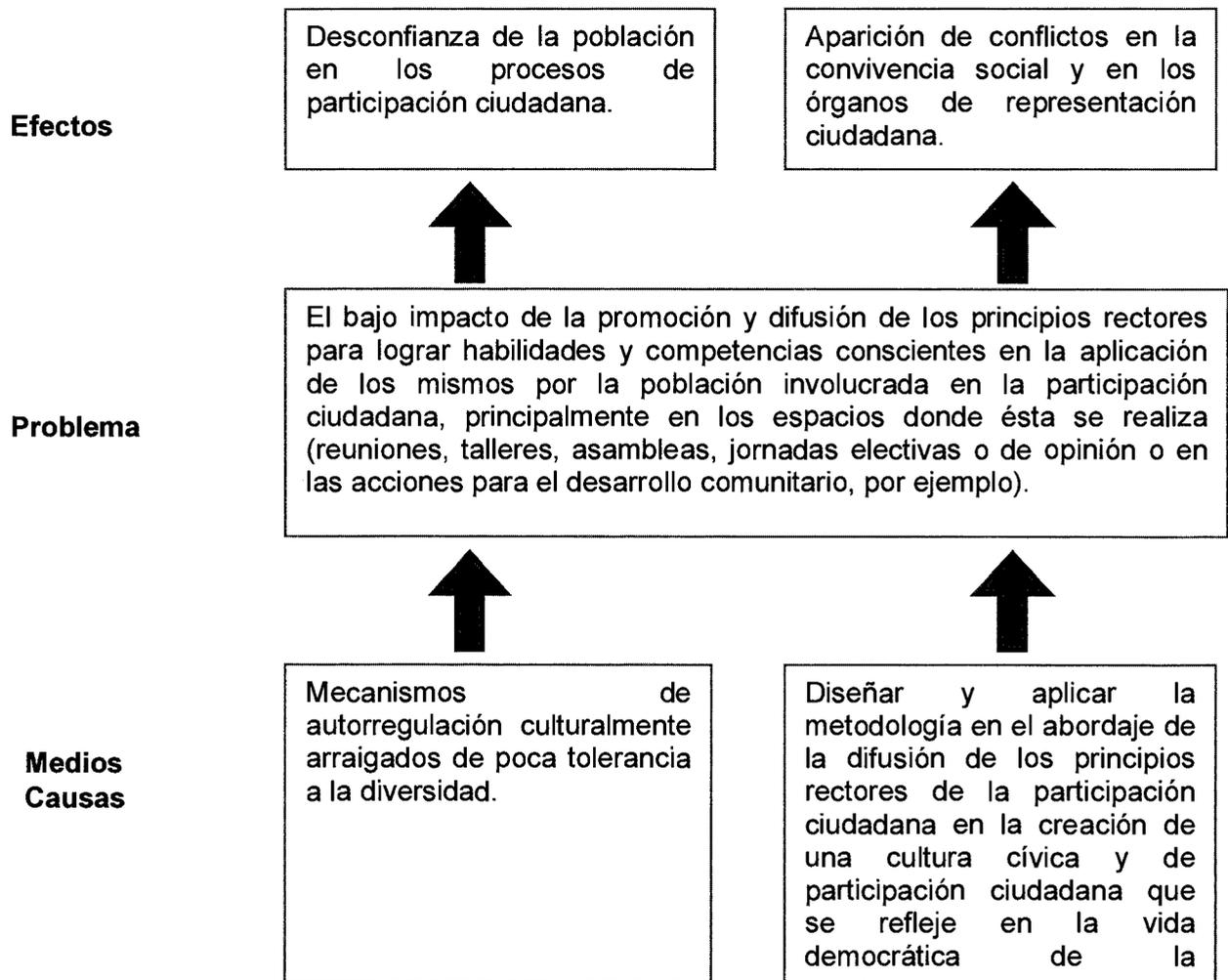
La Ley de Participación considera que los principios rectores son la base de la participación ciudadana, luego entonces debemos coadyuvar con las demás autoridades en materia de participación ciudadana en la promoción y difusión de dichos principios para incrementar la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana e impactar en la disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.

Es por eso que el IEDF se ha esforzado en desarrollar herramientas que le ayuden a comunicarse con la ciudadanía de una manera más directa y eficiente. A pesar de que los resultados alcanzados en el ejercicio anual anterior han mostrado un claro aumento en la respuesta favorable de la ciudadanía hacia los temas de participación ciudadana, seguimos en la búsqueda de fortalecer y desarrollar la cultura ciudadana en la Ciudad de México.

Con base en la información anterior y conforme a la experiencia adquirida en relación a la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, a lo largo de los 6 años de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y, ahora de Capacitación, hemos identificado que el problema a resolver involucra a todos los actores en los procesos de participación ciudadana en relación con la limitada consciencia que se tiene en la aplicación de los principios y el bajo impacto que se ha tenido en la difusión y promoción de ellos.

A continuación se representan gráficamente tanto las causas como los efectos que se encontraron al plantear el problema:

### Árbol de problemas



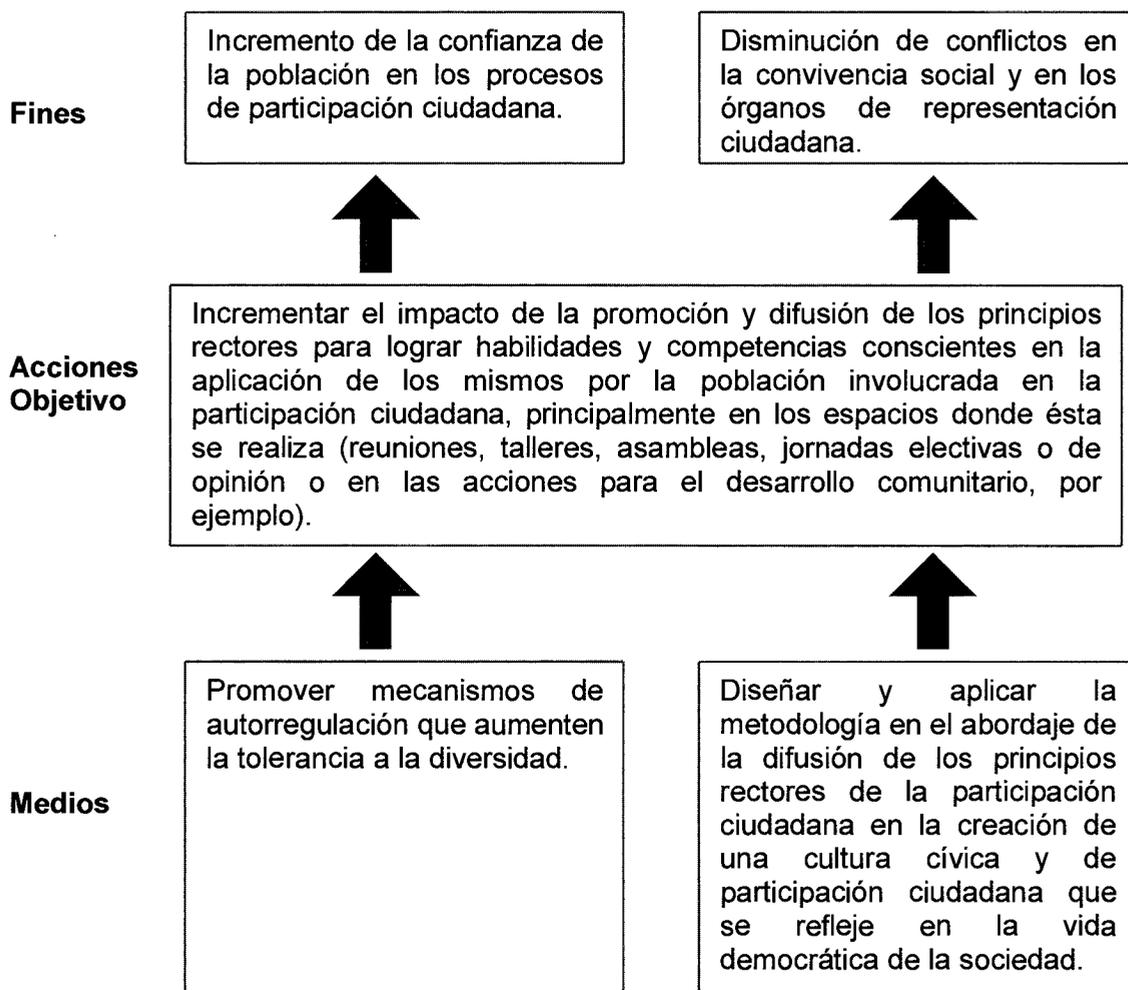
La primera de las causas alude a la falta de mecanismos de autorregulación sobre la tolerancia, ya que esta es clave para la convivencia ciudadana. El reconocimiento de la existencia del otro/a, la aceptación de la diversidad nos guiarán a la celebración de acuerdos.

La segunda causa es la relativa a la escasa difusión de los principios rectores, este hecho origina que no se conozcan los principios como los mecanismos que influyen para mejorar la confianza, la convivencia y la participación ciudadana en la Ciudad de México.

### c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en la identificación y análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, considerando las causas y efectos que, en consecuencia, se transforman en los medios y fines, a través del cual será posible procurar solución.

#### Árbol de objetivos

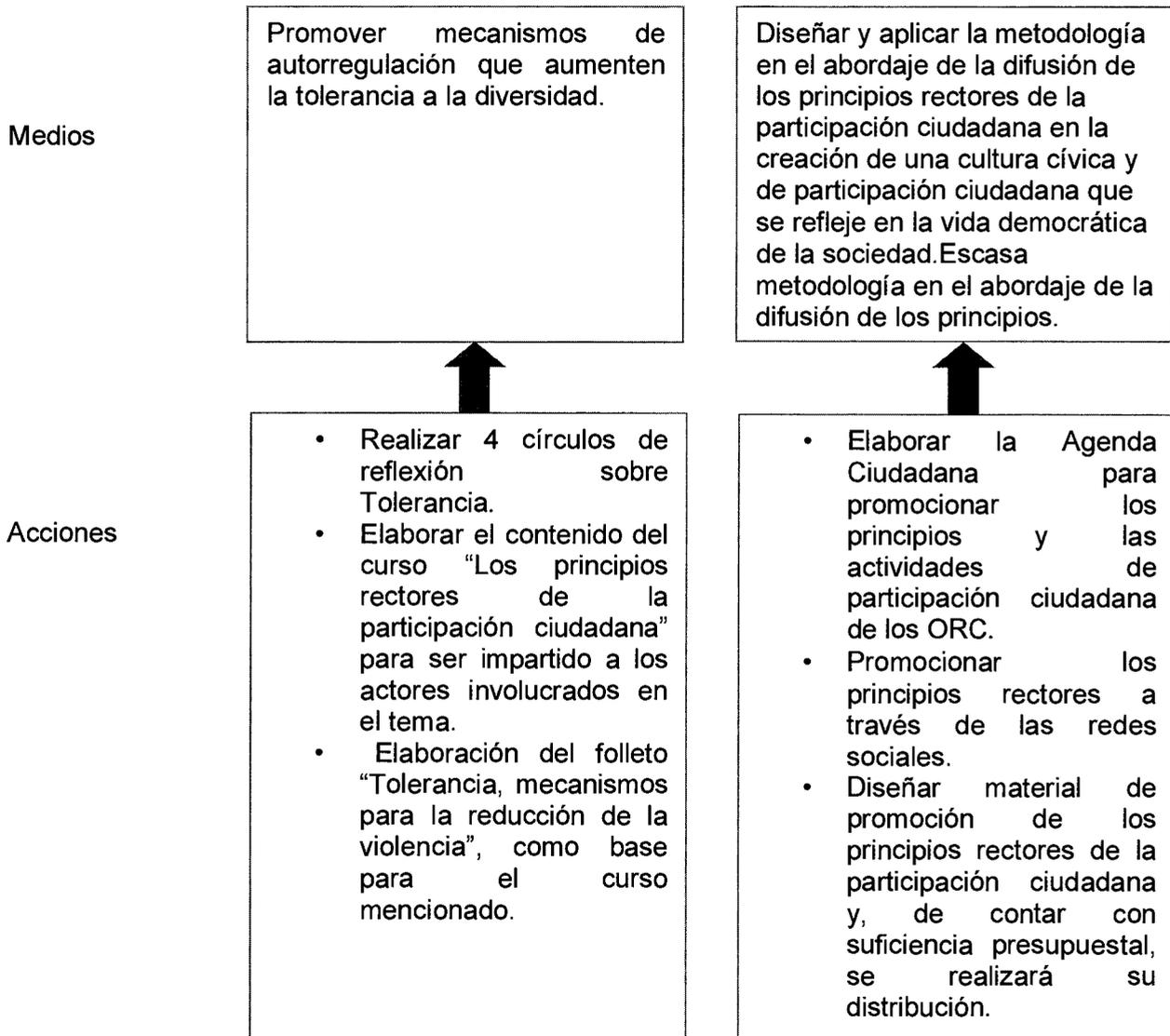


Al incrementar el impacto que tienen los principios rectores en todos los actores involucrados en el proceso de la participación ciudadana, podremos lograr la mejor aplicación de ellos en diversos medios, ya sea a través de eventos, materiales impresos y por medio de las redes sociales podemos mejorar la calidad de vida de los y las habitantes de la Ciudad de México.

A

#### d) Identificación de alternativas de solución

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior. Los medios que se proyectan activar para el año 2017 son los descritos a continuación:



#### e) Selección de la alternativa óptima

Las acciones propuestas para cumplir el objetivo del programa se complementan entre sí, porque cada una atiende una variable independiente del problema identificado y se alinean con el objetivo; son además alternativas interdependientes, avanzan

gradualmente en la solución del problema y se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, técnicos, operativos y económicos. Los que tengan relación directa con el aspecto económico, dependerán de la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Cada una de las acciones elegidas para el desarrollo de este programa corresponden a la planeación anual que permite colocar reiteradamente en la vida cotidiana de la ciudadanía, de las personas del servicio público y, en general de las y los involucrados en la participación ciudadana, el tema, los conceptos y las actitudes asociadas a cada uno de los principios rectores, mediante las redes sociales, los espacios de reunión colectiva y las herramientas institucionales a las que se tenga acceso.

Este es un programa transversal de promoción y difusión de contenidos, por lo que la acción formativa habrá de ser reforzada mediante el *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2017* que incluye publicaciones, intervenciones didácticas y otros formatos pedagógicos que en conjunto contribuirán a la formación cívica, democrática y participativa tanto del personal del IEDF como de la población en general, e incluso, deberá tocar todas las acciones que se realicen dentro de los Programas de Participación Ciudadana, Evaluación del desempeño y Fomento de las Organizaciones Ciudadanas.

Hecho el análisis necesario, se identifica que de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es la siguiente:

Incrementar el impacto de la promoción y difusión de los principios rectores para lograr habilidades y competencias conscientes en la aplicación de los mismos por la población involucrada en la participación ciudadana, principalmente en los espacios donde ésta se realiza (reuniones, talleres, asambleas, jornadas electivas o de opinión o en las acciones para el desarrollo comunitario, por ejemplo).

Con esta propuesta se dará continuidad a los proyectos realizados en el ejercicio anterior y a su vez se implementan nuevas acciones, que nos permitan alcanzar las metas propuestas al promocionar, desarrollar y difundir los principios rectores de la

participación ciudadana de una manera más acorde a la realidad institucional y a las tendencias de comunicación de la sociedad actual.

Las acciones planteadas en el presente programa son:

- Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.
- Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.
- Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.
- Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.
- Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.
- Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, distribuirlo.

Se estima que la operación de las acciones planteadas para alcanzar el fin propuesto es viable administrativa, técnica y, en su caso, financieramente.

Por otro lado, se continuará realizando los llamados *Círculos de Reflexión* con un nuevo enfoque en su organización. Se tiene programado realizar como mínimo uno por trimestre, iniciando con el principio de tolerancia y con el resto de los principios rectores durante el segundo semestre. Se organizarán con un formato flexible que se adapte a las necesidades e intereses de las personas para las que se realicen y de acuerdo con las características del lugar, estará abierto a la posibilidad de ser taller, foro, feria, conferencia, u otro.

En los *Círculos de Reflexión* se procurará la participación de las diferentes dependencias gubernamentales que asistieron a la Primera reunión de trabajo interinstitucional entre el IEDF y las Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México el pasado 14 de junio de 2016, con las que se acordó la cooperación interinstitucional a favor de la ciudadanía. Los asistentes de dicha reunión se nombran a continuación:

- Secretaría de obras y Servicios
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Gobierno

- Secretaría de Trabajo y Fomento de empleo
- Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI)
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Seguridad Pública
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF).
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Movilidad
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
- Secretaría de Finanzas
- Agencia de Gestión Urbana CDMX
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México

Para resaltar el principio de tolerancia en cada uno de los *Círculos de Reflexión* se propone la creación de un texto que se lea al principio de cada evento en donde se resalte la relación entre el tema a tratar y la tolerancia, además, si se cuenta con el presupuesto suficiente, se repartirá material de promoción (trípticos, separadores, carteles, por ejemplo).

La participación de las Direcciones Distritales en la implementación y organización de los *Círculos de reflexión* será fundamental para ampliar el público objetivo, gracias al contacto directo que tienen con la ciudadanía. Lo anterior con la finalidad de generar una interacción entre las representaciones ciudadanas, los vecinos y vecinas de todas las edades y condiciones, autoridades, personajes influyentes de la vida social y cultural de esta capital, al tiempo que se desarrollen y difundan los principios rectores de la participación ciudadana.

Para poder cumplir con el objetivo definido, es necesario aplicar la transversalidad a través de la impartición de una capacitación al personal del IEDF, en primera instancia y, posteriormente, ofrecerlo a la ciudadanía en general a través de las direcciones distritales como una de las alternativas de los talleres que se imparten en materia de participación ciudadana.

Como parte de la nueva estrategia, se plantea elaborar los contenidos e impartir el curso: "Los principios rectores de la participación ciudadana" con ello se espera, por un

lado, promover que los principios rectores sean transversales y al mismo tiempo base en la institución y por otro lado lograr un mayor impacto y difusión con la ciudadanía en general. Se propone que su aplicación se realice durante el primer semestre del próximo año y se pretende que sea impartido a las y los funcionarios del IEDF.

Para apoyar la impartición del curso se tiene programada la realización del folleto "Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia", esto con el fin de difundir técnicas o mecanismos que ayuden al lector a auto regularse aplicando la tolerancia.

La agenda ciudadana 2017 estará enfocada a emprender acciones para promocionar y desarrollar los principios rectores entre los órganos de representación ciudadana (ORC), las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la población en general. Cabe mencionar que la planeación de este documento se hace tomando en cuenta el tiempo que estarán los comités ciudadanos en funciones, el cual será del año 2017 al 2019.

En ese mismo sentido, se abrirá, dentro del micrositio de Capacitación para el Desarrollo de la Participación Ciudadana, un apartado denominado: Agenda Ciudadana 2016, donde se publicarán los eventos y fechas importantes consignadas en la versión impresa y que será alimentado por las actividades diversas realizadas por el IEDF y por aliados estratégicos como son las instancias que se encuentran dentro de la relación interinstitucional.

En cuanto al uso de las redes sociales y las tecnologías de la información, permitirá mantener la relación de proximidad con la ciudadanía interesada en los temas de participación ciudadana, contemplando a integrantes de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, grupos de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y en general a toda la ciudadanía, acción que favorece la comunicación y el diálogo, factores esenciales de los principios rectores.

Se refuerza lo anterior al observar la relevancia que ha adquirido el uso de las redes sociales en la actualidad, por lo que se pretende hacer aliadas a las Tecnologías de la información y comunicación, para ayudar a la concientización de los principios rectores de la participación ciudadana.

Por último, si se cuenta con el presupuesto suficiente, se busca elaborar y distribuir material promocional útil sobre los principios rectores de la participación ciudadana entre los órganos de representación ciudadana (ORC), las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la población en general como por ejemplo

separadores de libros, etiquetas para identificar libros escolares que contengan los principios.

**f) Estructura analítica del programa (EAP)**

El Programa tiene como objetivo: Incrementar el impacto de la promoción y difusión de los principios rectores para lograr habilidades y competencias conscientes en la aplicación de los mismos por la población involucrada en la participación ciudadana, principalmente en los espacios donde ésta se realiza (reuniones, talleres, asambleas, jornadas electivas o de opinión o en las acciones para el desarrollo comunitario, por ejemplo).

Para lograrlo, se realizarán acciones para impulsar un entorno que fomente el bien común, basado en los principios rectores de la participación ciudadana, a través de los medios institucionales con los que se cuente.

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

**Estructura Analítica del Programa**

<b>Fines</b>	Incremento de la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana.	Disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.
<b>Propósito</b>	Incrementar el impacto de la promoción y difusión de los principios rectores para lograr habilidades y competencias conscientes en la aplicación de los mismos por la población involucrada en la participación ciudadana, principalmente en los espacios donde ésta se realiza (reuniones, talleres, asambleas, jornadas electivas o de opinión o en las acciones para el desarrollo comunitario, por ejemplo).	
<b>Componente</b>	Promover mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia a la diversidad.	Diseñar y aplicar la metodología en el abordaje de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la creación de una cultura cívica y de participación ciudadana que se refleje en la vida democrática de la sociedad.
<b>Acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.</li> <li>• Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.</li> <li>• Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.</li> <li>• Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.</li> <li>• Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.</li> </ul>

**Segunda etapa:** Planificación.

**g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

En esta segunda etapa se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen el Componente la acción que le corresponde para mostrar la viabilidad de la propuesta de solución al problema planteado.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, valores y su fórmula de cálculo, la frecuencia y la medición y verificación que coincidan con el Programa durante su aplicación y ejecución, por parte de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión de Participación.

**Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)**

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fines:</p> <p>Incremento de la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana.</p>	<p>Porcentaje de avance en el incremento de la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana</p>	<p>Indicador de impacto</p>	<p><b>Impacto</b>= Resultados/ Objetivos *100</p> <p><b>Impacto esperado</b> = incrementar el número de ciudadanos con conocimientos de los mecanismos de autorregulación de la tolerancia.</p> <p><b>Resultado:</b> número de ciudadanos con conocimientos de los mecanismos de autorregulación de la tolerancia.</p> <p><b>Objetivo:</b> Promover los mecanismos</p> <p><math>I=R/O*100</math></p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informes trimestrales de actividades</p>	<p>La Coordinación de Participación Ciudadana, realiza en coordinación con la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Distritales la promoción de los mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia.</p>
<p>Disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Indicador de impacto</p>	<p><b>Impacto</b>= Resultados/ Objetivos *100</p> <p><b>Impacto esperado</b> = incrementar el</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Informes trimestrales de actividades</p>	<p>Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
ciudadana.	avance en la disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.		número de ciudadanos con conocimientos de los principios de Participación Ciudadana <b>Resultado:</b> número de ciudadanos con conocimientos <b>Objetivo:</b> difundir los principios $I=R/O*100$			la Participación Ciudadana eficientemente, ayudados por las herramientas que la DEPC les facilita.
Propósito: Incrementar el impacto de la promoción y difusión de los principios rectores para lograr habilidades y competencias conscientes en la aplicación de los mismos por la población involucrada en la participación ciudadana, principalmente en los espacios donde ésta se realiza (reuniones, talleres, asambleas, jornadas electivas o de opinión o en las acciones para el desarrollo comunitario, por ejemplo).	Porcentaje de difusión de los principios de la Participación Ciudadana	Indicador de impacto	<b>Impacto= Resultados / Objetivos *100</b> <b>Impacto = Ciudadanos con habilidades y competencias/Total de ciudadanos impactados*100</b>	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión y aplicación de los principios rectores de la Participación Ciudadana.

D

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Actividad Institucional 1</p> <p>Promover mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia a la diversidad.</p>	Eficacia en la realización de acciones de promoción de los mecanismos de que aumenten la tolerancia a la diversidad, e incrementen la observancia de los principios rectores de la participación ciudadana.	Gestión	<p>Eficacia=A*L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= Programación de eventos y acciones *0.25/1 documento de las acciones programadas para el primer semestre*0.25</p>	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con la estructura de personal necesaria y los recursos suficientes para el desarrollo del programa.
<p>Acción 1</p> <p>Realizar 4 círculos de reflexión.</p>	Eficacia en la celebración de reuniones.	Gestión	<p>Eficacia=L*tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/1 una sesión programada para el cada trimestre *0.25 Eficacia=A-L*Tp/M*Tr</p>	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para su organización.
<p>Acción 2</p> <p>Elaborar el contenido del curso "Los principios rectores de la participación ciudadana" para ser impartido a los actores involucrados en el tema.</p>	Eficacia en la capacitación al personal del IEDF.	Gestión	<p>Eficacia=L*tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= 1 sesión al año 1/1 una sesión programada para el primer trimestre *1 Eficacia=A-L*Tp/M*Tr</p>	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para organizar el concurso.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 3 Elaboración del folleto "Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia", como base para el curso mencionado.	Eficacia en la elaboración del folleto "Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia".	Gestión	Eficacia=A=L*Tp/M*Tr Eficacia= elaboración de los contenidos del folleto. *0.25/1 documento de los contenidos programados para el segundo trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para organizar el concurso.
Actividad institucional 2 Diseñar y aplicar la metodología en el abordaje de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la creación de una cultura cívica y de participación ciudadana que se refleje en la vida democrática de la sociedad.	Eficacia en el diseño y aplicación de métodos para difundir los principios rectores.	Gestión	Eficacia=A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Programación de eventos y acciones *0.25/1 documento de las acciones programadas para el primer semestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con la estructura de personal necesaria y los recursos suficientes para el desarrollo del programa.
Acción 1: Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.	Eficacia en la elaboración de los contenidos de la <i>Agenda Ciudadana</i> .	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= elaboración de los contenidos la <i>Agenda Ciudadana</i> . *0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos suficientes y la estructura necesaria para imprimir la <i>Agenda Ciudadana</i> . La DEPC, se compromete a investigar acerca de la factibilidad de crear dicho documento en forma de

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						aplicación móvil.
Acción 2: Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.	Eficacia en la promoción de los principios rectores a través de las redes sociales.	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr  Eficacia= publicación de mensajes en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo dicho proceso.
Acción 3 Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.	Eficacia en la elaboración de materiales para la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr  Eficacia= elaboración de materiales *0.25/1 elaboración de materiales programados para el tercer trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos suficientes y la estructura necesaria para su ejecución.

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal.

#### **IV. Actividades Institucionales**

##### **1. Promover mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia a la diversidad.**

###### **a) Tipo de Actividad Institucional (AI)**

Es una actividad sustantiva cuyo responsable es la Coordinación de Participación Ciudadana. Consiste en generar espacios de análisis, reflexión y formación, para obtener medios e instrumentos, de carácter institucional, de promoción tanto del concepto como de la aplicación de los Principios Rectores de Participación Ciudadana en los espacios de deliberación, decisión y convivencia ciudadana.

Lo anterior se realizará mediante mecanismos que permitan el encuentro de la ciudadanía como círculos (reuniones) de reflexión, materiales impresos y el curso de formación.

###### **b) Justificación**

Esta actividad forma parte del Programa Institucional de *Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017*, y tiene por objetivo dar continuidad a los alcances e impacto de las acciones institucionales ya realizadas y a su vez implementar nuevas, que nos ayuden a incrementar la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Se desarrollarán, de manera permanente, acciones que permitan dar cauce al intercambio de información y experiencias sobre el proceso de la participación ciudadana y se podrá reflexionar sobre cómo llevar a la práctica los principios rectores.

Se pretende, con estos espacios, instaurar una cultura ciudadana democrática con base en la aplicación de los principios rectores y en particular con el desarrollo de la conciencia y la habilidad para implementar el principio de la tolerancia como el elemento principal que disminuye la violencia y crea las condiciones para la deliberación y la toma de decisiones públicas.

###### **c) Objetivo específico**

Coadyuvar en el incremento de la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana.

**d) Acciones**

1. Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.
2. Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.
3. Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.

**e) Indicadores**

Para poder evaluar se establecen los siguientes indicadores que atenderán los problemas de la Promoción y Desarrollo de la Participación Ciudadana.

Fórmula utilizada:  $Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$ .

**1. Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.**

Eficacia= 4 sesiones al año \*0.25/1 una sesión programada para cada trimestre \*0.25

$Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$

**2. Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.**

$Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$

Eficacia= **Elaborar el contenido del curso**

**3. Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.**

$Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$

Eficacia= elaboración de los contenidos del folleto.

**f) Metas**

Las metas que se esperan alcanzar con las acciones propuestas son descritas a continuación, en el entendido de que corresponden a un proceso permanente de difusión de los once principios rectores de la participación ciudadana, con miras a generar su adopción consciente y una práctica generalizada. Las metas propuestas son:

- Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.

- Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.
- Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.

**2. Diseñar y aplicar la metodología en el abordaje de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la creación de una cultura cívica y de participación ciudadana que se refleje en la vida democrática de la sociedad.**

**a) Tipo de Actividad Institucional (AI)**

Esta actividad es sustantiva y consiste en promocionar a lo largo del año, los once principios rectores de la Participación Ciudadana a través de la Agenda Ciudadana, de las redes sociales y de la distribución de material útil de promoción.

En lo que respecta a la elaboración de los contenidos de la *Agenda Ciudadana* y, en caso de existir suficiencia presupuestal, se distribuirá entre las y los integrantes de los ORC, ciudadanía en general y entre personal adscrito a la autoridad delegacional de las áreas que tienen relación directa con el trabajo de Participación Ciudadana. Esta será una herramienta que facilitará recordar los procesos de participación ciudadana y la organización de las actividades en torno a la vida de las y los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

A través de la promoción de los principios rectores se espera llegar de una forma directa y clara a las y los ciudadanos, ya que ha sido un medio valioso para transmitir los mensajes de participación ciudadana, así como un puente de comunicación eficaz entre la ciudadanía y el IEDF.

Si se logra contar con la suficiencia presupuestal se realizarán materiales de promoción de los principios rectores que sea útil (separadores, etiquetas, reglas, gomas, bloc de notas, por ejemplo) y que ayuden a crear conciencia de la importancia de su aplicación.

**b) Justificación**

Como parte del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, esta actividad tiene como objetivo

coadyuvar a disminuir los conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.

Al desarrollar acciones que permitan visualizar gráficamente, en papel y en internet a través de las redes sociales, tanto el concepto de los principios de participación ciudadana como su aplicación en los ámbitos donde la población se reúne a deliberar y a tomar decisiones comunitarias, o bien, decisiones con impacto en la política pública de la Ciudad de México.

Con la *Agenda Ciudadana*, se busca que los principios de participación ciudadana estén presentes todo el tiempo y que promuevan una reflexión –consciente– de la importancia de aplicarlos, asimismo la agenda contribuirá a la eficacia en el desempeño de la representación ciudadana que se realice como integrante de un comité ciudadano o consejo del pueblo.

**c) Objetivo específico**

Coadyuvar en la disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.

**d) Acciones**

1. Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.
2. Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.
3. Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.

**e) Indicadores**

- 1. Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.**

Eficacia= elaboración y edición de los contenidos la Agenda Ciudadana 0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre\* 0.25

- 2. Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.**

Eficacia= publicación de mensajes en las redes sociales \*0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre \* 0.25

19

- 3. Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.**

**Eficacia=** Diseño de material \*0.25/1 publicaciones programadas para cada trimestre \* 0.25

**f) Metas**

Las metas que se esperan alcanzar con las acciones propuestas son descritas a continuación, en el entendido de que corresponden a un proceso permanente de difusión de los once principios rectores de la participación ciudadana, con miras a generar su adopción consciente y una práctica generalizada. Las metas propuestas son:

1. Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.
2. Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.
3. Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.

**V. Cronograma de acciones sustantivas**

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1: Promover mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia a la diversidad.														
1.	Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.	02												
2.	Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.	02												
3.	Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.	02												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2: Diseñar y aplicar la metodología en el abordaje de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la creación de una cultura cívica y de participación ciudadana que se refleje en la vida democrática de la sociedad.														
1.	Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.	02												
2.	Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.	02												
3.	Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.	02												